

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de junio de 2022

Radicado No. 2022-00206-00

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía instaurada por **GRIMALDO ENRIQUE ALBA ROMERO, VÍCTOR HUGO MURCIA SOGAMOSO, ELKIN ANDRÉS MURCIA SOGAMOSO, MÓNICA ANDREA ALBA SOGAMOSO y CLAUDIA YANETH ALBA SOGAMOSO** contra **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORES DE COTA LTDA – COOTRANSCOTA LTDA, JOSÉ HÉCTOR PÁEZ GONZÁLEZ y PEDRO ANDRÉS PINILLA BORDA.**

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días (*art. 369 ibidem*).

TERCERO: Notificar la presente providencia al extremo demandado en la forma prevista en los art. 290 y 291 *ibidem*.

CUARTO: Previo al decreto de medidas cautelares, la parte demandante deberá prestar caución por la suma \$299.000.000, de conformidad con el numeral 2° del artículo 590 del C. G. del P.

QUINTO: Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte actora al abogado Rafael Gilberto Guzmán Melo, en los términos y para los efectos del poder arrimado con la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ